

BASES ESPECÍFICAS

Titulado Superior Área de Servicios Administrativos

De conformidad con lo establecido en el **artículo 45.4 del vigente XVIII Convenio Colectivo de Canal de Isabel II**, el cual dice:

“Turno de promoción y nuevo ingreso. Se podrán publicar, con el acuerdo del Comité de Empresa, convocatorias en turno de Promoción y Nuevo Ingreso conjuntamente. Ambas convocatorias tendrán el mismo temario, y los aspirantes presentados en cada una de ellas realizarán el mismo examen teórico y práctico. La fase de méritos será específica para cada turno. Una vez corregidas y valoradas las pruebas, los aspirantes en turno de promoción que superen la convocatoria tendrán prioridad en la ocupación y elección de las vacantes convocadas”.

El objeto de la presente Convocatoria es la cobertura a tiempo completo, de **TRES puestos** de trabajo correspondiente a la categoría profesional de **Titulado Superior (Nivel IX), especialidad Derecho**, en la modalidad de contrato de carácter indefinido, Turno de **promoción y nuevo ingreso**, en turno de mañana, en el **Ente Público Canal de Isabel II** y ubicado en el Ámbito territorial de aplicación del XVIII Convenio Colectivo de Canal Isabel.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan con los requisitos mínimos que se establecen en las **BASES GENERALES** y en las presentes **“BASES ESPECÍFICAS”**.

Quedaran excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto: TITULADO SUPERIOR CONTRATACIÓN - ASA

Número de plazas: 3

Procedimiento: Promoción y nuevo ingreso.

Jornada: Jornada continuada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo: Ámbito territorial de aplicación del XVIII Convenio Colectivo de Canal Isabel II.

Titulación requerida: Estar en posesión del Título Superior Derecho.

Carné de conducir: Carné de conducir B en vigor.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II: <https://www.cyii.es/convocatorias-publicas-de-empleo> donde podrán descargarse los formularios de solicitud y declaración jurada.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales en su base **Sexta**.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las 23:59 del día 24 de octubre de 2024, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá, ni será tenida en consideración, ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos que hayan sido entregados en dicho plazo.

2.2. ÓRGANO DE SELECCIÓN. TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA.

La selección del candidato se realizará por el Tribunal de la Convocatoria, constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del vigente XVIII Convenio Colectivo de Canal de Isabel II.

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Ángel Illera Gil	Antonio Rolo Castaño
Vocal (Secretario):	Carmen Isabel Hiruela	Manrique Mariscal de Gante Martínez
Vocal:	Elena Lara Arenas	Gustavo Vicente Blanco

Los aspirantes podrán promover su recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento por las causas legalmente previstas.

Cuando algún miembro del Tribunal deba ser sustituido, la sustitución del correspondiente miembro del Tribunal se deberá efectuar de manera inmediata una vez producido el supuesto de hecho que la determina. En todo caso, la sustitución se publicará con carácter de urgencia en la página Web del Canal de Isabel II: <https://www.cyii.es/convocatorias-publicas-de-empleo>

2.3. PRUEBAS.

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **37,5 puntos (10 prueba teórica, 10 prueba práctica, 3 experiencia profesional, 4,5 formación y publicaciones estrechamente relacionadas con el puesto convocado y 10 Evaluación de potencial y competencias)**.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

El examen teórico práctico, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba escrita donde se evaluará si los candidatos cuentan con los conocimientos necesarios, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo y estará compuesta de dos partes:

- 1) **PARTE TEÓRICA:** que consistirá en un examen tipo cuestionario con múltiples respuestas alternativas en el que la pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada o con dos o más marcajes no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestada correctamente.

Las preguntas estarán relacionadas con las materias del programa descritas en el **PUNTO 7**. El Tribunal señalará en el momento de proponer esta parte el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de dos horas.

- 2) **PARTE PRÁCTICA:** que consistirá en la solución de un supuesto práctico que versará sobre las materias previstas en el programa descrito en el **PUNTO 7**. Igualmente el Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que su duración pueda exceder de dos horas.

Se permitirá el uso de textos legales concordados y/o anotados con jurisprudencia en formato papel, pero no colecciones de jurisprudencia, ni manuales, libros, trabajos o artículos doctrinales.

Únicamente se permite el uso de calculadora básica no programable, no permitiéndose el uso de cualesquiera otros aparatos electrónicos.

Si se sobrepasa el tiempo máximo para la realización de cada parte del examen, se dará por finalizada la ejecución de esta con el candidato que corresponda, con una valoración de 0 puntos.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico y prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o Pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de estas pruebas (tanto en la teórica como en la práctica) y permanecer en ella con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

3. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

3.1. Turno Promoción:

Conforme al **artículo 43.2. Fase de concurso turno promoción** del XVIII Convenio Colectivo, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, valorándose los méritos conforme al siguiente baremo:

- **Experiencia externa** al Canal en categoría profesional y especialidad correspondiente al puesto al que se opta: 0,30 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 1 punto.
- **Experiencia interna** en el Canal en puesto de trabajo igual o afín al que se opta: 0,50 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 2 puntos.

Formación específica relacionada con el puesto de trabajo convocado:

- Cursos de formación realizados acreditados mediante título o certificado de aprovechamiento o certificado de asistencia diferentes de los aportados para justificar el requisito de Formación.

Puntos	Duración del curso
0,25	≥ 15 h. < 50 h.
0,50	≥ 50 h. < 100 h.
1,00	≥ 100 h. < 300 h.
1,50	≥ 300 h.
Máximo 4 puntos.	

A los cursos con certificado de aprovechamiento se les aplicará un coeficiente multiplicador de 2.

Se obtendrá certificado de aprovechamiento tras superar las pruebas establecidas a tal efecto que tendrán carácter voluntario en los cursos para el desempeño del puesto y carácter obligatorio en los cursos de desarrollo profesional.

Publicaciones en revistas especializadas, comunicaciones-ponencias en seminarios o jornadas técnicas, impartición de cursos de formación relacionados con el puesto convocado: 0,1 puntos, máximo 0,5 puntos.

3.2. Turno de nuevo ingreso:

Conforme al **artículo 44.1. Fase de concurso turno nuevo ingreso** del XVIII Convenio Colectivo, la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, valorándose los méritos conforme al siguiente baremo:

- **Experiencia externa** al Canal en categoría profesional y especialidad correspondiente al puesto al que se opta: 0,50 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 2 puntos.
- **Experiencia interna** en el Canal en puesto de trabajo igual o afín al que se opta: 0,50 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado, máximo 2 puntos.

Formación específica relacionada con el puesto de trabajo convocado:

Cursos de formación realizados, acreditados mediante título o certificado de aprovechamiento o certificado de asistencia:

Puntos	Duración del curso
0,50	≥ 50 h. < 100 h.
1,00	≥ 100 h. < 300 h.
1,50	≥ 300 h.
Máximo 4 puntos.	

A los cursos con certificado de aprovechamiento se les aplicará un coeficiente multiplicador de 2.

Publicaciones en revistas especializadas, comunicaciones-ponencias en seminarios o jornadas técnicas, impartición de cursos de formación relacionados con el puesto convocado: 0,1 puntos, máximo 0,5 puntos.

Se tendrá en cuenta la formación y publicaciones relacionadas con los conocimientos mínimos indicados en el **PUNTO 7** de este documento.

Corresponderá al Tribunal analizar y valorar la relación de los cursos y publicaciones con el puesto de trabajo convocado.

En ningún caso se considerarán como cursos aquellas partes de cualquier formación que no haya sido cursada completamente.

4. EVALUACIÓN DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Pruebas de evaluación de potencial y competencias: Estas pruebas serán obligatorias para todos los aspirantes y eliminatorias y se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

5. RESERVA DE PUNTUACIONES.

Los aspirantes que, habiendo superado las diferentes pruebas, no les sea adjudicada plaza por existir otros con mayor puntuación, se les reservará la puntuación obtenida para vacantes de igual grupo profesional e igual puesto de trabajo o especialidad que la vacante convocada, durante un periodo de **UN AÑO desde la publicación definitiva del listado de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas.**

La reserva de puntuaciones se perderá tanto, por la renuncia a un puesto ofertado, como por la aceptación de otro puesto en el Ente Público Canal de Isabel II tras la resolución de un proceso selectivo.

No obstante, se tendrá en cuenta además lo dispuesto en el XVIII Convenio Colectivo de Canal de Isabel II en su Art. 41.3 sobre el orden de provisión de vacantes.

6. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

El Titulado Superior en el Área de Servicios Administrativos realizará las siguientes tareas:

- Revisión y adaptación de las nuevas contrataciones
- Gestión de expedientes de contratación, y asistencia letrada en mesas de contratación:
 - ✓ Redactar los Pliegos.
 - ✓ Solicitar los informes preceptivos y elaborar la documentación necesaria para el inicio del expediente.
 - ✓ Impulsar y realizar el seguimiento del procedimiento velando por el respeto del procedimiento.
 - ✓ Confeccionar los anuncios de licitación en diarios oficiales y otros medios.
 - ✓ Preparar las Mesas de Contratación y archivar y custodiar los expedientes de contratación.
 - ✓ Gestionar las publicaciones en el perfil del contratante y el BOCAM.
 - ✓ Realizar la tramitación de los expedientes menores de contratación.
 - ✓ Establecer y mantener las relaciones con los proveedores, para poder participar en la resolución de conflictos e incidencias que puedan surgir en la gestión de contratos con el objeto de garantizar la salvaguarda de los intereses del Canal de Isabel II.
 - ✓ Colaborar con la propuesta de adaptación de procesos y trámites, y la actualización de la documentación asociada a los expedientes electrónicos de contratación derivados de los cambios en la normativa de contratación pública.

- ✓ Preparar los modelos y establecer procedimientos para tramitar las contrataciones y mantener informados a los técnicos sobre el terreno de los cambios normativos.
- Asesoramiento jurídico a la organización, en la planificación de la contratación y resolución de consultas en la materia.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto.

7. CONOCIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS. PROGRAMA.

- XVIII Convenio Colectivo Canal de Isabel II.
- Canal de Isabel II El Canal y el Ciclo Integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).
- Decreto 2922.1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II.
- Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.
- Decreto 27/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

8. PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento: Ente Público Canal de Isabel II.

Finalidad: gestión de procesos de selección de personal.

Legitimación: artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

Destinatarios: empresas proveedoras y prestadoras de servicios informáticos y de almacenamiento de información, así como supuestos en que exista una obligación legal.

Derechos: Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y ejercitar los demás derechos relativos a la protección de datos remitiendo una comunicación por escrito dirigida a la Delegada de Protección de Datos o enviando un correo electrónico a privacidad@cyii.es.

Información adicional: Puede obtener información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en los apartados "Política de Privacidad y aviso legal", "Cesión de datos y TID" y "Registro de Actividades de Tratamiento" de la página web www.cyii.es.

Fecha de 15 de octubre de 2024

Ángel Illera Gil

Jefe del Área de Servicios Administrativos